



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00310-00

En virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Adecúese el poder en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020). Igualmente, deberá indicar la clase de prescripción que se pretende (ordinaria o extraordinaria)
3. Apórtese el certificado de tradición del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Alléguese el certificado catastral con fecha de expedición del año 2020.
5. Enúnciese concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial que se pretende, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 ibídem.
6. Aclárese los hechos segundo y tercero, en el sentido de precisar la fecha en que se efectuó la compra de la posesión y que inició el ejercicio de la misma.
7. Corrijase la demanda y el poder en el sentido de dirigirla contra los herederos determinados e indeterminados del

señor Alfredo Luis Guerrero Estrada, de no conocer los nombres de sus herederos realícese esta afirmación bajo la gravedad del juramento y pídase su emplazamiento.

8. Apórtese el certificado de defunción del señor Alfredo Luis Guerrero Estrada.
9. Alléguese el plano de manzana catastral del lugar donde se ubica el inmueble, actualizado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **66** fijado hoy **29/07/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d12af6392ce14858b4aa7e54776fe231ef2eab4f451bf763f5a168fc105271e7

Documento generado en 28/07/2020 11:58:03 a.m.